

## RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y EL GASTO, Y DISPONIENDO LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

### SECTORES EXCLUÍDOS

<b>ÁREA PROPONENTE:</b>	<b>Subdirección General de Infraestructuras</b>
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	<b>Obra</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>Proyecto de ampliación de muelle y explanada en la dársena de la Galera</b>
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excl.)</b>	<b>19.334.553,02 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO (IVA excl.)</b>	<b>19.334.553,02 €</b>
<b>DURACIÓN:</b>	<b>TREINTA (30) MESES</b>
<b>PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</b>	<b>Abierto (arts. 82 RDL 3/2020)</b>
<b>CRITERIO DE ADJUDICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Único Criterio <input checked="" type="checkbox"/> Pluralidad de criterios

Vista la Memoria Justificativa de fecha 15 de junio de 2022 suscrita por la Subdirección General de Infraestructuras, en la que se contiene propuesta de contratación, justificándose los distintos aspectos de la misma de acuerdo con lo previsto en el *Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales* (abreviadamente, RDL 3/2020).

Visto que de acuerdo con la disposición adicional octava de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), los contratos que celebren las Autoridades Portuarias se regirán por la *Ley de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales* (actualmente RDL 3/2020) cuando operen en estos ámbitos y los contratos superen los umbrales establecidos en la citada Ley de procedimientos de contratación en dichos sectores, salvo que una Ley sujete estos contratos al régimen previsto en la LCSP. El contrato al que se refiere esta Memoria, dados su valor estimado y objeto, se rige por el RDL 3/2020.

Visto el Informe Justificativo de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2022 sobre la necesidad o conveniencia de concertar el contrato.

Visto que se ha redactado e incorporado al expediente el Proyecto de Obras de fecha Septiembre 2021 suscrito por la Subdirección General de Infraestructuras.

Visto que consta en el expediente el Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 19 de julio de 2022 que han de regir el contrato, informado favorablemente por los Servicios Jurídicos.

Visto que se ha incorporado al expediente el certificado de existencia de crédito o documento equivalente que acredita la existencia de financiación, emitido por el Secretario

Avda. de la Hispanidad, 2 | 11207 Algeciras - España | Tel. (34) 956 585 400 | Fax: (34) 956 585 445 | apba@apba.es | www.apba.es

**AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS**

CSV : GEN-b513-57bf-8fe0-47bc-7eb5-590b-707c-5f27

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 27/10/2022 14:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/10/2022 14:30





General por ausencia del Subdirector General de Administración y Finanzas en fecha 28 de julio de 2022 por un importe de **19.334.553,02 €**.

Visto que se ha incorporado al expediente la Certificación del Ministerio de la Presidencia y Secretario del Consejo de Ministros, de fecha 25 de octubre de 2022, sobre la aprobación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se autoriza la celebración del contrato de obras correspondientes al proyecto constructivo de ampliación de muelle y explanada en la dársena de La Galera en el puerto de la bahía de Algeciras por un valor estimado de 19.334.553,02 euros, en su reunión celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil veintidós.

En consecuencia, siendo esta Presidencia el órgano de contratación de la Autoridad Portuaria y de conformidad con lo establecido en el RDL 3/2020:

### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del contrato de referencia, el Pliego de Prescripciones técnicas y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario por cuantía de **19.334.553,02 €**, correspondiente al presupuesto base de licitación más las prórrogas previstas en su caso, para atender a las obligaciones dimanantes del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación.

CUARTO.- Designar como Responsable del contrato a Juan Pablo Pérez Pérez en su calidad de Jefe de Departamento de Planificación Portuaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la APBA integrado en la Plataforma de contratación del sector público así como, en su caso, en los otros diarios oficiales que procedan.

En Algeciras, en la fecha y hora indicada en el sello de la firma electrónica

PRESIDENTE

Gerardo Landaluze Calleja

Vº Bº

Servicios Jurídicos

Vº Bº

DIRECCIÓN GENERAL

2

RDL 3/2020, SECTORES EXCLUIDOS

Modelo 03. Resolución presidencia aprobando el expediente V01 01-06-2020

CSV : GEN-b513-57bf-8fe0-47bc-7eb5-590b-707c-5f27

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 27/10/2022 14:30 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 27/10/2022 14:30

